



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El **CARTA N° 009-2025-CCA EV/AIDA/RC**, de fecha 03 de junio de 2025, **INFORME N° D26-2025-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 12 de junio de 2025, **PROVEIDO N° D2446-2025-MPC/GM**, de fecha 07 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1 Del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica De Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Área Técnica Municipal es un área creada específicamente para apoyar a la mejora de calidad de vida de la población y apoyar en lo posible con la gestión municipal en los proyectos de Agua y Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art, 80° de la ley Orgánica de Municipalidades, que indica que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) regular y controlar aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitarias.

Que, de conformidad con lo dispuesto por La Resolución Ministerial N° 205- 2010-VIVIENDA y la resolución directoral N° 028-2018-SUNASS-CD, que aprueba la "Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales"; se cuenta con el Acta Asamblea General debidamente suscrita, donde se aprueba fijar el monto de la cuota familiar para el mantenimiento del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N° 2571620.

Que, con **CARTA N° 009-2025-CCA EV/AIDA/RC**, de fecha 03 de junio de 2025, el Consorcio Consultor Agua Verde, hace llegar el documento **INFORME DE CAPACIDAD DE PAGO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N° 2571620, en cuyo contenido concluye que:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

- Se ha calculado el pago de los servicios de agua potable y saneamiento al ser el prestador la UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar de cinco con 90/100 soles (S/ 5.90), ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y saneamiento, lo cual garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto.
- La comparación de la cuota familiar promedio de los servicios de agua potable y saneamiento con la capacidad de pago promedio de las familias de la localidad El Verde, no demanda un cofinanciamiento por conexión así que no hay necesidad de ser cubierto por la Municipalidad Provincial de Cutervo para los montos en las actividades de administración, operación, mantenimiento, reposiciones y rehabilitaciones menores.

Que, con **INFORME N° D26-2025-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 12 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Municipal SEMAPA Y ATM, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la cuota familiar, tras haber sido verificado concluyen lo siguiente:

- **Primero:** Mediante acta suscrita por la totalidad de los usuarios de la comunidad, se aprobó la cuota familiar aplicando la fórmula establecida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), conforme a la normativa vigente de dicha entidad. Esta disposición se encuentra descrita en el párrafo 78.2 del artículo 78 de la Ley Marco, así como en el inciso 2 del artículo 112 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 019-2017-VIVIENDA. Dichas normas establecen que el órgano de mayor jerarquía de la Organización Comunal, en este caso la Asamblea General, es el encargado de aprobar anualmente la cuota familiar, conforme a la metodología y plazos determinados por SUNASS.
- **Segundo:** Se deja constancia de que, según el cálculo realizado conforme a la metodología de SUNASS, la cuota familiar asciende a la suma de S/ 5.90 (cinco soles con noventa céntimos).
- **Tercero:** La mencionada cuota familiar será asumida en su totalidad por los usuarios del servicio, por lo que la Municipalidad Provincial de Cutervo no asumirá subsidio alguno, tal como consta en el acta firmada por los usuarios y registrada en el folio 138 del documento adjunto.

Que, con **PROVEIDO N° D2446-2025-MPC/GM**, de fecha 07 de julio de 2025, el Gerente Municipal se deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°D353-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL Acta de Compromiso de Aporte de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

cuota familiar para el mantenimiento de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2571620, por el importe de S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles) mensual, por cada familia de conformidad con el Acta de Asamblea General (...)

Por tanto, es procedente formalizar el acuerdo de la cuota familiar que debe cubrir como mínimo los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural, la reposición de equipos y rehabilitaciones menores.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades y competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL Acta de Compromiso de Aporte de la cuota familiar para el mantenimiento de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2571620, por el importe de S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles) mensual, por cada familia de conformidad con el Acta de Asamblea General.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Unidad de Gestión Municipal de SEMAPA y ATM, para cumplimiento y fines que corresponda, así mismo al CONSULTOR AGUA EL VERDE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe